



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2019-00420-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR
COEMPOPULAR.
Demandado(a): KEVIN YAIR MENA PINTO.

Teniendo en cuenta la documental obrante al proceso y la solicitud elevada por la parte actora mediante escrito que antecede radicado el pasado 19 de agosto, el despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en los artículos 74 y ss y el 461 del C.G.P,

RESUELVE:

1.- RECONOCER al abogado Carlos Alberto Lara Gómez portador de la T.P. No. 57.873 del C.S. de la J., la facultad para recibir, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

3.- Con desglose y previo pago de las expensas necesarias hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte actora con la constancia que la obligación allí contenida continua vigente en atención a que se cancelaron las cuotas en mora.

4.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva y de los oficios respectivos hágase entrega a la parte demandante. **Oficiese.**

5.- De existir dineros consignados a órdenes del despacho y para el proceso de la referencia de estos haga entrega a la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo.

6.- CUMPLIDO lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

942ae459fe16d986ebbc94d66759f316afe4a226b9e39f63d1c93da939b8f00b

Documento generado en 09/09/2021 03:08:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>